



3171 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 04 DIC 2025

VISTO:

El descuento de haberes aplicados al trabajador Leal José Luis Legajo N° 1994 derivados de la información remitida por el Director de Guardas Ambientales Sr. Soto José Antonio, el descargo efectuado por el trabajador, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto del 2025 el Director de Guardas Ambientales Sr. Soto José Antonio informa las ausencias del Trabajador Leal José Luis, y tras posterior control desde el Departamento de Personal, se procedió al descuento de 10 (diez) días de los haberes del trabajador Leal, por las faltas injustificadas y 3 (tres) días de suspensión según Régimen Disciplinario en curso.

Que el trabajador Leal realizó el descargo pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos, aportando además documentación probatoria de lo expuesto.

Que el trabajador Leal manifiesta haber presentado oportunamente planillas de solicitud de Art 78 y licencia ordinaria y que las mismas no fueron enviadas al sector correspondiente, derivando en la sanción impuesta.

Que tras el nuevo análisis de la situación, la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos y considerando el descargo del trabajador resulta justo reintegrar los 10 (diez) días descontados y dejar sin efecto la sanción impuesta, suspensión de 3 días, para no entorpecer el Régimen Disciplinario, según el CCT.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REINTÉGRESE 10 (diez) días con los haberes del mes de Noviembre del 2025 al trabajador **Leal José Luis** legajo N° 1994, de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO la sanción impuesta de suspensión de 3 (tres) días, al trabajador **Leal José Luis** legajo N° 1994, de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el referido de los Sres. Secretarios Municipales, regístrate comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"